



**COMPLEMENTA RESOLUCIONES N° 2029
2030 , 2032, 2042, 2043, 2044, 2045,
2049 CON FECHAS DE AGOSTO Y
SEPTIEMBRE AÑO 2017
CORRESPONDIENTES A INSCRIPCIONES
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS
SOCIALES MODALIDAD PRIVADA.**

**RESOLUCION (E) N°
TEMUCO, 12 SEP. 2017**

2070

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- La Resolución N° 10 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- El D.S N° 397 (V. y U.) , DE 1976 , Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- El decreto Exento N° 9 (V. y U.) de fecha 24/01/2017 que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

La omisión del resuelto que habilita para actuar en todas las regiones del país a los inscritos en el registro nacional de **CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA** en las resoluciones N° 2029 , 2030 , 2032, 2042, 2043, 2045, 2044, 2049 con fechas de Agosto y Septiembre .

RESUELVO:

- HABILÍTESE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU para actuar en todas las regiones del país a los siguientes inscritos :

RUT EMPRESA	NOMBRE	RESOLUCION EXENTA	FECHA RESOLUCION
[REDACTED]	CONSTRUCTORA MUTTEL LIMITADA	2029	29-08-2017
[REDACTED]	FRANCISCO GUTIERREZ MANRIQUEZ E.I.R.L.	2030	29-08-2017
[REDACTED]	HUGO LEONEL NUÑEZ MILLAQUEO	2032	29-08-2017
[REDACTED]	CONSTRUCTORA BUGU SPA	2043	31-08-2017
[REDACTED]	INMOBILIARIA E INVERSIONES LEFKO LTDA.	2045	31-08-2017
[REDACTED]	SOCIEDAD COMERCIAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELISUR SPA	2044	31-08-2017
[REDACTED]	SOCIEDAD CONSTRUCTORA , CONSULTORA E INMOBILIARIA KIMUN LIMITADA	2042	31-08-2017
[REDACTED]	ROBERTO ENRIQUE WEIDMAN RAMIREZ	2049	05-09-2017

2. La habilitación en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la resolución de inscripción de cada constructor señalado en esta resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. Nº 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-


RICARDO TORO HERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

AGB/OPM/DTR

DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES